

VIERNES, 4 DE OCTUBRE DE 2024 - BOC NÚM. 193

## MANCOMUNIDAD LOS VALLES

**CVE-2024-7796** *Bases reguladoras de la convocatoria para la selección de un trabajador como Gerente, para el desarrollo del Programa de carácter temporal, Plan de sostenibilidad turística de Mancomunidad Los Valles Cantabria Sur, dentro del Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea Next Generation EU.*



MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
Y TURISMO



PRIMERA. Objeto de la Convocatoria.

1.- Las presentes bases tienen por objeto regular la selección de un trabajador como Gerente para el desarrollo del programa de carácter temporal denominado "Plan de Sostenibilidad Turística de Mancomunidad Los Valles Cantabria Sur" (en adelante PST MLVCS) que tendrá una duración máxima de 3 años, en los términos previstos en el artículo 10 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Dicho gerente se destinará a la ejecución del PST MLVCS, dentro del marco del Plan de recuperación, transformación y resiliencia dotado con los Fondos Europeos Next GENERATION, en virtud del convenio suscrito en fecha 14 de mayo de 2024 entre la consejera de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria y la Mancomunidad Los Valles para ejecutar el PST MLVCS (publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario nº 17 de 16 de mayo de 2024).

La presente convocatoria y la realización de proceso selectivo para la contratación laboral se realizará de acuerdo con lo estipulado en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de conformidad con la Disposición Adicional 5ª del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo. Dada la naturaleza del servicio, el tipo de contrato será de duración determinada para la ejecución de programas de carácter temporal, financiado con fondos europeos para la Ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Disposición Adicional 5ª Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo), con una duración prevista de un año a partir de su formalización con posibilidad de prórroga de año en año por el tiempo necesario para la total ejecución del Plan con una duración máxima, en todo caso, de tres años. El tipo de jornada será completa, de 37,5 horas semanales, en horario de lunes a viernes, resultando necesaria la presencialidad en las dependencias de alguno de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad Los Valles (según el calendario aprobado al efecto por la Presidencia de la Mancomunidad), al menos 3 días a la semana.

El salario bruto anual será de 32.900,00 euros distribuidos en 14 pagas, estando financiado por la Unión Europea-Next Generation UE.

CVE-2024-7796

VIERNES, 4 DE OCTUBRE DE 2024 - BOC NÚM. 193



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
Y TURISMO



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE CULTURA,  
TURISMO Y DEPORTE



AÑO JUBILAR  
LEBANIEGO  
2023·2024

Funciones a desarrollar:

- Impulsar las actuaciones del PST de la Mancomunidad.
- Difundir los objetivos y las actuaciones del Plan a través de todos los mecanismos que sean necesarios.
- Facilitar los datos relativos al seguimiento y evaluación de resultados del plan, con una periodicidad trimestral o, en su caso, la que determine la Comisión de seguimiento.
- Presentar la documentación precisa para la justificación de las actuaciones del Plan y auxiliar a los Ayuntamientos en estas actuaciones a realizar con la Mancomunidad Los Valles.
- Efectuar propuestas de actuaciones. Entre otras cuestiones, se entiende que la gerencia deberá proponer ajustes en los presupuestos previstos en la programación inicial de actuaciones o propuestas para reinvertir los remanentes que se vayan generando. Estos ajustes y propuestas serán aprobados por la Comisión de seguimiento.
- Ejercer la Secretaría de la Comisión de seguimiento y del plan.
- Redacción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Cualquier otra que le asigne la Comisión de Seguimiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes en este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de Anuncios de las Sede Electrónica de la Mancomunidad Los Valles.

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

1.- Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Tener la nacionalidad española, pudiendo participar, en igualdad de condiciones que los españoles: los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea; el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho; las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; los extranjeros con residencia legal en España.

b) Haber cumplido dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, el día en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título universitario de Grado o de Doctor/a, Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

CVE-2024-7796

VIERNES, 4 DE OCTUBRE DE 2024 - BOC NÚM. 193



MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
Y TURISMO



d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas inherentes al puesto de trabajo convocado.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionarios o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

f) Disponer de carné de conducir B.

2.- Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria y en el momento del nombramiento.

TERCERA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias.

1.- Una vez aprobadas las presentes bases y la convocatoria por el órgano competente, el anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

2.- Las solicitudes para tomar parte en el presente procedimiento se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad Los Valles y se presentarán en la sede electrónica de la Mancomunidad Los Valles (<https://mancomunidadlosvalles.sedelectronica.es>) o presencialmente en el Registro General de los Ayuntamientos de cualquiera de los municipios de la Mancomunidad (Valderredible, Valdeolea y Valdeprado del Río).

Asimismo, podrá presentarse en los demás lugares habilitados de conformidad con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- La solicitud se presentará en modelo normalizado, según anexo I.

4.- El plazo de presentación de instancias será de DIEZ (10) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. En caso de que el último día fuese inhábil, se prorrogará el plazo de presentación de instancias al siguiente día hábil.

5.- Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de la gestión del presente procedimiento y las comunicaciones necesarias para ello.

6.- Junto a la solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

— Fotocopia del documento nacional de identidad.

— Fotocopia del título exigido.

— Curriculum Vitae, Informe de Vida laboral de la Seguridad Social y cualquier otra documentación relativa a la presentación de los méritos alegados.

VIERNES, 4 DE OCTUBRE DE 2024 - BOC NÚM. 193



MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
Y TURISMO



7.- La participación en la presente convocatoria conlleva la aceptación de las presentes bases.

#### CUARTA. Admisión de Aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la entidad dictará Resolución en el plazo máximo de 10 días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal. Dicha Resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad Los Valles (<https://mancomunidadlosvalles.sedelectronica.es>) al igual que los sucesivos actos del procedimiento, concediéndose a los interesados un plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Si no se presentase ninguna reclamación contra la lista provisional, la misma se elevará a definitiva sin más trámite. Si hubiere reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma establecida en el párrafo anterior.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanasen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la valoración de los méritos alegados. El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos.

Cuando de la documentación, que debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### QUINTA. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador del proceso selectivo será nombrado por el Presidente de la Mancomunidad Los Valles, y su composición responderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, será predominantemente técnica, debiendo poseer todos sus miembros un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido para el acceso a la plaza convocada.

El tribunal estará conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, y estará compuesto por las siguientes personas:

CVE-2024-7796

VIERNES, 4 DE OCTUBRE DE 2024 - BOC NÚM. 193



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
Y TURISMO



— Presidente:

— Un funcionario público designado por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria.

— Vocales:

— Dos funcionarios públicos designados por la Mancomunidad.

— Un funcionario designado por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria.

— Secretario:

— Un vocal miembro del Tribunal.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Actuación y constitución:

El órgano de selección no podrá constituirse ni actuar válidamente sin la presencia de al menos tres de sus componentes, y en ningún caso sin la presencia del Presidente y el Secretario.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal, en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

SEXTA. Proceso de Selección.

Con el fin de valorar y atender a los principios de mérito, capacidad e idoneidad, el proceso de selección consistirá en las dos fases siguientes:

1ª FASE. Valoración de méritos de las personas participantes en el proceso (30 puntos). Una vez publicada la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos, el Tribunal valorará los méritos, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes, adecuados a las características del puesto convocado y en el que se valorarán los méritos académicos, la experiencia laboral y el conocimiento de idiomas conforme al siguiente baremo:

Criterios baremables:

1.1. Formación complementaria.

Por asistencia a cursos de formación impartidos por centros oficiales, los organizados por Administraciones Públicas y Universidades, por Cámaras de Comercio, Escuelas o Colegios Ofi-

VIERNES, 4 DE OCTUBRE DE 2024 - BOC NÚM. 193



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
Y TURISMO



ciales, Organizaciones Sindicales o Empresariales y Centros o Academias de formación siempre que se trate de actuaciones formativas que tengan relación directa con el puesto convocado, siendo valorables en este sentido cursos de: Dirección y Gerencia (Compliance), Contratación Pública, Subvenciones, Gestión y conservación de Espacios Protegidos, Medio Ambiente, Desarrollo Local, Informática y Nuevas Tecnologías, aplicando criterios técnicos y objetivos, con una duración mínima de 20 horas.

Se valorarán las acciones formativas con la siguiente puntuación (máximo 10 puntos):

- Formación con una duración entre 20 y 50 horas, 0,5 puntos por curso.
- Formación con una duración superior a 51 horas, 1 punto por curso.

Forma de acreditación: Fotocopia de Certificados, diplomas y/o títulos de la formación complementaria en los que se especifique el número de horas de duración, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, la fecha de expedición. Para aquellos títulos expedidos con número de créditos, cada crédito equivale a 25 horas.

1.2. Experiencia profesional: se valorarán las actividades relacionadas con las tareas a desempeñar: Tramitación de procedimientos de licitación y contratación pública. Administración y gestión de Fondos Europeos y subvenciones públicas en Iniciativas Europeas y Programas de Desarrollo rural (Puntuación máxima 20 puntos).

Se valorarán las mismas con la siguiente puntuación:

- Prestación de servicios como Funcionario del grupo A. Subgrupo A1: Realizando funciones de Secretaria, Secretaría-Intervención, Técnico de Administración General (del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales) en contratación pública y/o gestión de subvenciones: 0,15 puntos por mes completo, hasta un máximo de 14,00 puntos.
- Prestación de servicios como Funcionario o Personal Laboral en puestos de trabajo equivalentes a la categoría administrativa de subgrupo A1 en gestión, administración, tramitación y/o contabilización de Fondos Europeos (LEADER, FEADER, FEDER, NEXT GENERATION, etc): 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 6,00 puntos.

Forma de acreditación: Informe de vida laboral actualizado y/o certificado de funciones, firmado por la empresa donde haya prestado sus servicios. Certificado de servicios prestados, en el caso de la Administración Pública.

Para la comprobación y baremación de los méritos se podrá solicitar a los aspirantes aclaraciones, documentación original o información adicional.

Esta primera fase tendrá carácter eliminatorio, quedando eliminados del proceso selectivo todos aquellos aspirantes que no hayan obtenido un mínimo de 15,00 puntos.

2ª FASE. Valoración de los conocimientos (20 puntos). El Tribunal podrá formulará a los aspirantes que hayan superado la primera fase preguntas relacionadas con:

VIERNES, 4 DE OCTUBRE DE 2024 - BOC NÚM. 193



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
Y TURISMO



- 1º El territorio en el que se va a implementar el Plan de Sostenibilidad Turística.
- 2º Procedimientos administrativos y de contratación en las Administraciones Públicas.
- 3º Estructura, objetivos, actuaciones, etc. de los Planes de Sostenibilidad Turística para el que está concurriendo al puesto de Gerente.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas candidatas, por lo que las mismas deberán acudir a la realización de las pruebas previstas de DNI o cualquier otro documento oficial que acredite su identidad.

**SÉPTIMA.** Calificación final y superación del proceso selectivo.

Sólo los aspirantes que hayan superado las dos fases del proceso selectivo (obteniendo la puntuación mínima de 15,00 puntos en la primera fase y acudiendo a la segunda fase para responder a las preguntas que en la misma realice el tribunal) habrán superado el conjunto del proceso selectivo y obtendrán la correspondiente puntuación final.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso. Una vez finalizado el proceso, el Tribunal elaborará una lista de seleccionados y podrá dejar una lista de suplentes por orden de puntuación, para cubrir las posibles bajas que se produzcan durante el desarrollo del proyecto.

El Tribunal publicará la relación de candidatos en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad Los Valles (<https://mancomunidadlosvalles.sedelectronica.es>) con la nota final obtenida por cada candidato.

Se establecerá un plazo de reclamaciones de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del listado provisional con las puntuaciones del conjunto de fases que conforman esta convocatoria, quedando elevada a definitiva la lista provisional de las puntuaciones si no se presentaran reclamaciones en el citado plazo.

Las reclamaciones, si las hubiera, deberán presentarse en los lugares indicados en la base tercera. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese producido reclamaciones, o resueltas éstas, el Tribunal de Valoración publicará las listas definitivas en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Mancomunidad Los Valles y elevará las actas con la propuesta al Presidente de la Mancomunidad y a la Comisión de Seguimiento del Plan de Sostenibilidad Turística para proceder al nombramiento de la persona seleccionada.

La persona seleccionada deberá comunicar por escrito su aceptación del puesto en un plazo máximo de tres días hábiles a contar desde la publicación de la lista definitiva.

CVE-2024-7796

VIERNES, 4 DE OCTUBRE DE 2024 - BOC NÚM. 193



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
Y TURISMO



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
CONSEJERÍA DE CULTURA,  
TURISMO Y DEPORTE



AÑO JUBILAR  
LEBANIEGO  
2023·2024

#### OCTAVA. Régimen de la convocatoria. Incidencias. Recursos.

La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- RDL 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes Bases, y siempre que no se oponga a las mismas, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente.

#### NOVENA. Impugnación.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados de conformidad con lo establecido en la ley 39/2015 reguladora del Procedimiento Administrativo Común.

#### DÉCIMA. Protección de datos.

Información básica sobre protección de datos.

- Responsable: Mancomunidad Los Valles.
- Finalidad: Proceso selectivo para el nombramiento de un Gerente, funcionario interino para gestión del Plan de Sostenibilidad Turística de la Mancomunidad.
- Legitimación: Solicitud de los interesados y RD Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, Estatuto Básico de Empleado Público
- Destinatarios: No se cederán a terceros, salvo obligación legal. Sin perjuicio de lo indicado los datos correspondientes a la presente convocatoria se encuentran sujetos a los requisitos de publicidad y transparencia que recogen en las bases
- Derechos: Acceder, rectificar y suprimir datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional Información adicional

El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales,

CVE-2024-7796



VIERNES, 4 DE OCTUBRE DE 2024 - BOC NÚM. 193



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE INDUSTRIA  
Y TURISMO



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



tablones de anuncios, páginas web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como de las contrataciones que efectúe la entidad.

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si, de la Mancomunidad Los Valles se están tratando datos personales que les conciernan, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para el cumplimiento de los fines para los que fueron recogidos y en cumplimiento de la legislación vigente. En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos. En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos.

En cualquier caso, el ciudadano tiene derecho al acceso, limitación del tratamiento, oposición, portabilidad, rectificación y supresión de sus datos personales en los términos previstos en el Reglamento, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido al Sr. Presidente de la Mancomunidad Los Valles.

Valderredible, 20 de septiembre de 2024.

El presidente,

Luis Fernando Fernández Fernández.

VIERNES, 4 DE OCTUBRE DE 2024 - BOC NÚM. 193

**ANEXO I**

**INSTANCIA**

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA	
Nombre:	Apellidos:
NIF:	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Medio de Notificación		
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica <input type="checkbox"/> Notificación postal		
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD
EXPONE
<p>1.- Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria, de fecha _____, desea tomar parte en el proceso de selección al puesto de Gerente del Plan de Sostenibilidad y Dinamización Turística.</p> <p>2.- Que acompaño la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• -Fotocopia del documento nacional de identidad.</li> <li>• -Fotocopia de Titulación.</li> <li>• -Currículum Vitae.</li> <li>• -Informe de vida laboral.</li> <li>• -Documentación justificativa de los méritos a valorar en la fase de concurso</li> </ul> <p>Por todo lo cual, SOLICITO que <b>se admita esta solicitud para el proceso de selección de Gerente del Plan de Sostenibilidad Turística Mancomunidad Los Valles Cantabria Sur.</b></p>

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Que reúne al momento de presentación de la solicitud, todos y cada uno de los requisitos exigidos a los aspirantes en la Base Segunda de la convocatoria, y en caso de resultar aspirante propuesto para el nombramiento, acreditaré debidamente.</li> <li>- Ser ciertos los datos que suscribe y documentos que aporta.</li> </ul>

DEBER DE INFORMACIÓN Y OPOSICIÓN
<p>Los datos personales incluidos en esta solicitud serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La Mancomunidad Los Valles será la responsable del tratamiento de estos da</p>

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

El solicitante

Fdo.: \_\_\_\_\_

2024/7796

CVE-2024-7796